JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 **20220053500**
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA DEMANDA a ser retirada, conforme lo solicitado por la parte demandante **ESTEFANIA GONZÁLEZ TORRES.**

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 161 fijado el 26 de septiembre de 2.022 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a491e1fa9e5fe1e24918694e5b22f96b4d51e5ef051a9a88b25f57811ceadb**

Documento generado en 23/09/2022 04:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica